

RESOLUCION

000223

ROL: 1706003116/2017

RUT: [REDACTED]

LUGAR: RANCAGUA

FECHA: 02-05-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:

NOMBRE:

CARRERA ORELLANA

PABLO ANDRES

DIRECCION

COMUNA

PJE ANGEL CRUCHAGA 0363 . SOL DEL REY

DONIHUE

NOMBRE REPRESENTANTE:

RUT REPRESENTANTE:

GIRO O ACTIVIDAD:

PRODUCCION DE EVENTOS Y L

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

PERDIDA DE BOLETAS DE VTAS Y SERVICIOS DEL 01 AL 1000 SIN EMITIR L. DE CVTAWTS TIMBRADO EL 18.07.2014

FECHA DE LA PERDIDA 18.08.2014 FECHA DEL AVISO AL SII. 17.03.2017 INFRAC. CALIF. DE GRAVE.

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-16 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA. Y VISTO, ADEMAS, LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 161 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

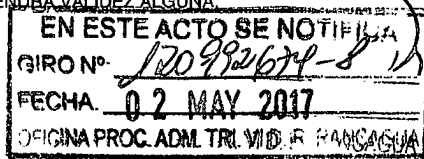
RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 69971

REBAJASE LA MULTA A \$ 34985, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA



ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 317010121 Fecha: 17-04-2017

NRO DENUNCIAS O AUTODENUNCIAS

MONTO CAPITAL PROPIO: 500000

ULTIMOS 24 MESES: 0

FECHA DE LA INFRACCION: 18-08-2014

PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 15-05-2017

CALIFICACION: -

SANCION

CONDONACION

SANCION REBAJADA

MULTA

69971

34986

34985

NOMBRE: MARIA ONATT CHIBLE

CARGO: JEFE DE OFICINA PROC. ADMINISTRATIVOS TR

FIRMA Y TIMBRE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE